

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES

DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Año I.—Período Ordinario

XXXI LEGISLATURA

Tomo I.—Número 24

SESION ORDINARIA

EFFECTUADA EL DÍA 16
DE OCTUBRE DE 1924.

SUMARIO:

Se pasa lista.—Se abre la sesión.—Es leída y aprobada el acta de la sesión de ayer.—Se recibe a una Comisión de la Cámara de Diputados, que hace entrega del expediente que contiene el proyecto de ley sobre reformas a los artículos 152, 153 y 110, transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Distrito y Territorios Federales.—La Secretaría da cuenta con los siguientes documentos en cartera: De la Legación Francesa en México, acompañando el texto de un telegrama del Presidente de la República Francesa. Recibo con agradecimiento.—Del ciudadano Presidente de la República Francesa, agradeciendo la felicitación del Senado por las atenciones de que fué objeto por el pueblo francés el ciudadano General Plutarco Elias Calles. Recibo con agradecimiento.—De la Cámara de Diputados, remitiendo el expediente con el proyecto de ley que reforma los artículos 152, 153 y 110, transitorio, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Distrito y Territorios Federales. Recibo y a la Comisión de Justicia en turno.—De la Secretaría de Gobernación, manifestando haberse enterado de que el convenio para el cambio de giros postales con España, fué turnado a la Comisión de Comunicaciones. A su expediente.—Cuatro oficios de la misma Secretaría, acusando recibo de los decretos que conceden pensiones y jubilaciones a los CC. Ismael Fuentes, Andrés Basurto L., Antonio García y Contreras y señora Luisa Cardena viuda de Mateos Alarcón. A sus antecedentes.—Siete oficios de la propia Secretaría, manifestando que ya da cuenta al ciudadano Presidente de la República, con lo relativo a la ratificación de los grados militares que ostentan los CC. Carlos A. Vidal, Enrique R. Nájera, Anatolio B. Ortega, Juan Andrew Almazán, Jesús J. Madrigal, Manuel J. Celis y Eugenio Martínez. A sus antecedentes.—Del ciudadano Gobernador provisional de Tamaulipas, relativo a los ataques que el Partido Socialista ha hecho a las autoridades del Estado. Enterado.—Del Sindicato de Campesinos de Cosío, Ags., manifestando

que el C. José M. Elizalde, obtuvo la mayoría de sufragios para Gobernador del Estado. Recibo.—De los CC. Francisco Constantino y otros, de Tuxtla Gutiérrez, Chis., manifestando no haber podido registrar sus credenciales como presuntos diputados a la Legislatura local, en la Secretaría de la Cámara. Transcribáse al Ejecutivo.—Del C. Gabriel Ramos, de Chachapa, Pue., pidiendo se apruebe la credencial del C. José María Sánchez. Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes.—Del C. Pedro García, Presidente del Club Liberal Independiente de Amozoc, Pue., solicitando se apruebe la credencial del C. José María Sánchez. Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes.—De los CC. Galindo, Cruz y demás signatarios, vecinos de Huauchinango, Pue., pidiendo que no sea aprobada la credencial que presentó el C. José María Sánchez, como senador por ese Estado. Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes.—Del C. M. Méndez Galicia, manifestando que en el 160. Distrito Electoral del Estado de Puebla, triunfó como senador el doctor Lauro Camarillo. Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes.—Del Presidente Municipal de Mexicali, B. C., felicitando a los senadores que presentaron las reformas al artículo 52 de la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales. A la Comisión que tiene antecedentes.—Dictamen de la Segunda Comisión de Puntos Constitucionales, relativo a las adiciones a los artículos 51 y 58 constitucionales. A discusión. Declarado con lugar a votar por mayoría de votos. A discusión en lo particular las adiciones al artículo 51. Declarado con lugar a votar, fué desechado por mayoría de votos.—A discusión las adiciones al artículo 58. Declarado con lugar a votar, fué desechado por mayoría de votos.—Dictamen de la Comisión de Agricultura y Fomento, sobre el proyecto de ley para combatir las plagas de la agricultura en la República Mexicana. A discusión en lo general. Declarado con lugar a votar por unanimidad de votos. A discusión en lo particular. Son separados los artículos 30., 40., 50., 90. y 130.—Declarados con lugar a votar los artículos 10., 20., 60., 70., 80., 100., 110., 120., 140., 150., 160. y 170., fueron aprobados por mayoría de votos. A discusión el artículo 30. Declarado con lugar a votar, quedó pendiente de votación por haberse desintegrado el quórum.—Se levantó la sesión citándose para el día de mañana a las dieciséis horas en punto.

Presidencia del
C. VICTORIO E. GONGORA.

A las diecisiete horas y quince minutos, el ciudadano Secretario Hernández Galván pasó lista, y habiendo quórum, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión.

EL PROPIO C. SECRETARIO: Se va a dar lectura al acta de la sesión celebrada ayer. (Le-yó.)

Está a discusión el acta. ¿No hay quien pida la palabra? En votación económica se pregunta si se aprueba. Aprobada.

EL C. PRESIDENTE: Encontrándose a las puertas del salón una Comisión de la Cámara de Diputados, se nombra en Comisión a los CC. Castro, Terrones, Laguna, Galeano Sierra y Secretario Rodríguez, para que se sirvan introducirla.

(La Comisión fué introducida con el ceremonial de estilo.)

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Presidente de la Comisión de la Cámara de Diputados.

EL C. DIPUTADO RUEDA MAGRO: H. Asamblea: la Diputación del Estado de Oaxaca, haciéndose eco del clamor público, respecto a la inmoralidad reinante en la Administración de Justicia del orden común en el Distrito y Territorios Federales, presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de reformas a los artículos 152, 153 y 110. transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero Común, el mes de diciembre de 1922. La reforma consiste en exigir de una manera más fácil la responsabilidad de magistrados, jueces y empleados de la Administración de Justicia, responsables de delitos y faltas de carácter oficial, pues en la práctica se ha visto que los sistemas que han existido desde 1917 hasta la fecha, han sido un completo fracaso.

La Ley de Organización del Gobierno del Distrito y Territorios Federales, de 13 de abril de 1917, estableció, contrariando el precepto terminante del artículo 13 de la Constitución Federal, que prohíbe los fueros especiales, el fuero de los altos funcionarios de la Federación y, por razones de otro orden, el fuero militar para los delitos que tienen conexión con la disciplina militar, estableció una especie de fuero para los Tribunales y jueces del orden común, creando un llamado Tribunal de los Doce, formado de tres magistrados, tres jueces de Primera Instancia, tres jueces Correccionales y tres jueces Menores, para conocer de los casos de denuncia o acusación por delitos de carácter oficial si la queja era fundada; es decir, si había o no razón para proceder en contra de jueces o magistrados o en contra del Juez acusado; y por lo que respecta a los delitos del orden común, deja cabida al Tribunal Superior para resolver también la procedencia o improcedencia de la queja. Así las cosas, se vio prácticamente la imposibilidad no sólo del funcionamiento de este llamado Tri-

bunal de los Doce, sino de su constitución, y creo que solamente en un caso llegó a funcionar este Tribunal, porque se trataba no de un Magistrado o Juez, sino del Gobernador del Territorio de Quintana Roo.

Cuando en el año de 17, la XXVII Legislatura dictó la Ley Orgánica del Tribunal del Fuero Federal, suprimió de una manera terminante —y lo dijo así en el dictamen—, esa especie de fuero contrario al artículo 13 de la Constitución, y dejó en el artículo 60. transitorio el sistema que hoy venimos a establecer.

Por lo que respecta a los Tribunales del Orden Común, tratándose de delitos comunes no exige ningún requisito la Ley Orgánica del Distrito y Territorios para que se proceda contra el Magistrado de Circuito, el Juez de Distrito o los empleados subalternos que se hallen inodados en algún proceso del orden común; y tratándose de delitos oficiales solamente exige que a petición del Ministerio Público, la Suprema Corte consigne el caso para la averiguación, y en caso de que se hayan reunido los requisitos que establece el artículo 16, para que se dicte orden de aprehensión y se proceda inmediatamente contra el Magistrado de Circuito, Juez de Distrito o empleado subalterno que sea acreedor a una pena por delitos de carácter oficial.

Sin embargo, ignoro por qué circunstancias al dictaminarse y aprobarse posteriormente la Ley Orgánica de Tribunales del Fuero Común, se conservó el especial y famoso Tribunal de los Doce, en la misma forma que lo había establecido la Ley Orgánica del Distrito Federal y Territorios.

Posteriormente, en 1922, el Senado aprobó una nueva Ley Orgánica de Tribunales del Fuero Común, que fué aprobada también, sin discusión, desgraciadamente, en la Cámara de Diputados; y por eso, a la hora de averiguar los antecedentes de los artículos relativos, no pudimos encontrar la razón que inspiró a los legisladores de entonces para establecer los artículos en la forma en que aparecen.

El artículo 152 de la Ley de 1922, da competencia para conocer en los casos de delitos o faltas oficiales a los jueces competentes del Orden común. Este artículo lo reformamos nosotros, indicando que debe procederse siempre, porque el Ministerio Público ha establecido que no puede haber proceso, es decir, que la base de todo procedimiento es la queja, denuncia o acusación del Ministerio Público.

El artículo 153. establece que, en caso de acusaciones por delitos del orden común, el Supremo Tribunal de Justicia del Distrito Federal debía declarar si la queja era fundada y, consignar, en este caso, al Magistrado o Juez presunto responsable de un delito del orden común. Establece, pues, mayores requisitos para proceder contra los reos o presuntos reos de un delito del orden común, que tratándose de una acusación en casos de delitos oficiales; y bien sabido es que hay mayores asechanzas contra los funcionarios, muchas veces hasta quejas infundadas tratándose de esta clase de delitos. Tal vez por esta circunstancia, la actual legislación del Tribunal Superior

de Justicia, en vista de lo ilógico de las disposiciones y de la circunstancia que he indicado de exigirse más requisitos para proceder contra un reo del orden común, que contra un presunto reo de un delito oficial, restableció, a mi manera de ver y a la manera de ver de la Cámara de Diputados, de una manera contraria a la ley, restableció los artículos 94 a 98 del decreto de 13 de abril de 1917, restableciendo nuevamente el famoso Tribunal de los Doce.

En esa virtud, de una manera terminante y clara, se reformó el artículo 110. transitorio de la ley en vigor, declarando formal y francamente derogados esos famosos preceptos de la Ley de 13 de abril de 1917, ya derogados por la de 19, que fué reformada en 1922.

Nosotros creemos que en la forma en que venían los artículos 152, 153 y 110. transitorio, se daría mayor fuerza al Ministerio Público para que, en caso de querellas o acusación por delitos federales, mande hacer la averiguación del caso, y los jueces manden hacer la consignación de los responsables.

Hemos visto el cúmulo de acusaciones que se han presentado, y lo desastroso que ha sido que un individuo acusado de un delito continúe en las funciones que le corresponden por su cargo, mientras las averiguaciones se desarrollan.

Cuántas veces hemos tenido nosotros conocimiento de que se ha denunciado un delito, se han rendido algunas pruebas, han declarado testigos y no ha llegado el expediente a manos del Ministerio Público, porque el Juez o Magistrado, prevalido como funcionario, entra en componendas con los acusadores, y después, a continuación de haber presentado una querrela, de llenar de injurias y denuestos a los jueces y magistrados, presentándose al Tribunal Superior, manifiestan que se desisten porque se han equivocado. En esta virtud, facilitándose los trámites para que pueda procederse contra los jueces y magistrados, reos de delitos oficiales, creemos que se podría hacer una labor de depuración del actual personal de la Administración de Justicia del orden común, para satisfacer el justo clamor que es público, que es conocido de ustedes, como es conocido también de la Cámara colegisladora.

Deseamos nosotros que este proyecto sea acogido por ustedes como lo fué en la Cámara de Diputados, en donde se aprobó por unanimidad de votos, sin distinción de mayorías y minorías, y así lo suplico a Vuestras Señorías. (Aplausos.)

EL C. PRESIDENTE GONGORA: El Senado se da por recibido del proyecto que remite la H. Colegisladora y queda enterado de las poderosas razones que tuvo para reformar los artículos 152, 153 y 110. transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Distrito y Territorios Federales; prestará la debida atención a esas modificaciones y oportunamente comunicará el resultado a la H. Cámara colegisladora.

(La Comisión de la Cámara de Diputados se retiró con la etiqueta de reglamento.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN, leyendo:

"Legación de la República Francesa en México.—México, 16 de octubre de 1924.

"Sr. Presidente.

"Estoy encargado por su Excelencia el señor Presidente de la República Francesa, de transmitir a Vuestra Excelencia el telegrama cuyo texto acompaño.

"Estaré muy reconocido a Vuestra Excelencia de que os sirváis hacerme saber si la presente comunicación le ha llegado bien.

"Tened la bondad de aceptar, señor Presidente, las seguridades de mi alta consideración.

"Jean Perier.—Rúbrica.

"A su Excelencia el señor Presidente del Senado.—México."—Recibo con agradecimiento.

"El Presidente de la República Francesa a su Excelencia el señor Presidente del Senado Mexicano.

"Muy conmovido por vuestro amable telegrama, os lo agradezco sinceramente y os aseguro la muy viva satisfacción que hemos sentido en Francia, al recibir la visita del General Elías Calles.—Doumergue."—Recibo con agradecimiento.

"Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.—Secretaría.—Mesa 9a.—Número 21.

"Para sus efectos constitucionales, tenemos el honor de remitir a ustedes, en diez fojas útiles, el expediente con la minuta del proyecto de ley por el que se reforman los artículos 152, 153 y 110. transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Distrito y Territorios.

"Reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

"México, D. F., a 16 de octubre de 1924.—Carlos Puig y Casauranc, D. S.—A. Valadez Ramírez, D. S."—Rúbricas.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores.—Presentes."—Recibo y a la Comisión de Justicia en turno.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Justicia.—Número 4,295.

"A los CC. Secretarios de la Cámara de Senadores.—Presentes.

"Por el atento oficio de ustedes número 4, de fecha 8 de los corrientes, girado por la Sección Tercera, quedó enterada esta Secretaría de que el convenio para el cambio de giros postales entre México y España, fué turnado a la Comisión que tiene antecedentes.

"Reitero a ustedes mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 13 de octubre de 1924.—El Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A su expediente.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Justicia.—Número 4,252.

"CC. Secretarios del H. Congreso de la Unión.—Presentes.

"Con el atento oficio de ustedes número 25, de fecha 3 del actual, girado por la Sección Segunda, se recibió en esta Secretaría, para los efectos constitucionales correspondientes, el decreto aprobado por ese H. Congreso, relativo a la jubilación concedida al C. Ismael Fuentes, por servicios prestados durante treinta y seis años.

"Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración muy distinguida.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 14 de octubre de 1924.—El Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Justicia.—Número 4,251.

"CC. Secretarios del H. Congreso de la Unión.—Presentes.

"Con el atento oficio de ustedes número 27, de fecha 3 del actual, girado por la Sección Segunda, se recibió en esta Secretaría, para los efectos constitucionales correspondientes, el decreto aprobado por ese H. Congreso, relativo a la jubilación concedida al C. Andrés Basurto L.

"Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración muy distinguida.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 14 de octubre de 1924.—El Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Justicia.—Número 4,253.

"CC. Secretarios del H. Congreso de la Unión.—Presentes.

"Para los efectos constitucionales correspondientes, se recibió en esta Secretaría, con el atento oficio de ustedes número 42, girado por la Sección Segunda el 3 del actual, el decreto aprobado por ese H. Congreso, relativo a la jubilación concedida al C. Antonio García Contreras.

"Renuevo a ustedes las seguridades de mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 14 de octubre de 1924.—El Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Justicia.—Número 4,252.

"CC. Secretarios del H. Congreso de la Unión.—Presentes.

"Con el atento oficio de ustedes número 44, girado el 3 de los corrientes por la Sección Segunda, se recibió en esta Secretaría el decreto relativo a la pensión de la señora Ana Luisa Car-

deña viuda de Mateos Alarcón, que se sirvieron remitir para los efectos constitucionales correspondientes.

"Renuevo a ustedes mi atenta y distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, 14 de octubre de 1924.—El Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Relaciones Interiores y de Gobernación.—Mesa 3a.—Número 11,305.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presentes.

"Hago referencia a la muy atenta nota de ustedes número 38, girada por la Sección Segunda, con fecha 3 del mes en curso, para manifestarles en respuesta: que esta Secretaría ya da cuenta con ella al ciudadano Presidente de la República, en lo relativo a la ratificación de grados militares expedidos en diferentes fechas, en favor del C. Carlos A. Vidal.

"Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., octubre 11 de 1921.—P. Ac. del Secretario, el Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Relaciones Interiores y Gobernación.—Mesa 3a.—Número 11,307.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presentes.

"Con referencia a la muy atenta nota de ustedes número 39, girada por la Sección Segunda, con fecha 3 del mes en curso, tengo la honra de manifestarles: que esta Secretaría ya da cuenta con ella al ciudadano Presidente de la República, en lo relativo a la ratificación de grados militares expedidos en diferentes fechas, en favor del C. Enrique R. Nájera.

"Protesto a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., octubre 11 de 1924.—P. Ac. del Secretario, el Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Relaciones Interiores y Gobernación.—Mesa 3a.—Número 11,309.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presentes.

"Hago referencia a la muy atenta nota de ustedes, 36, girada por la Sección Segunda, con fecha 3 del mes en curso, para manifestarles en respuesta: que esta Secretaría ya da cuenta con ella al ciudadano Presidente de la República, en lo relativo a la ratificación de grados militares

expedidos en diferentes fechas, en favor del C. Anatolio B. Ortega.

"Reitero a ustedes las protestas de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 11 de octubre de 1924.—P. Ac. del Secretario, el Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Relaciones Interiores y Gobernación.—Mesa 3a.—Número 11,311.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presentes.

"Con relación a la muy atenta nota de ustedes número 52, de fecha 6 del mes en curso, girada por la Sección Segunda, tengo la honra de manifestarles: que esta Secretaría ya da cuenta con ella al ciudadano Presidente de la República, en lo relativo a la ratificación de grados militares expedidos en diferentes fechas en favor del C. Juan Andrew Almazán.

"Renuevo a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 11 de octubre de 1924.—P. Ac. del Secretario, el Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.—

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Relaciones Interiores y Gobernación.—Mesa 3a.—Número 11,315.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presentes.

"Tengo la honra de referirme a la atenta nota de ustedes número 35, girada por la Sección Segunda, con fecha 3 del mes en curso, para manifestarles en respuesta: que esta Secretaría ya da cuenta con ella al ciudadano Presidente de la República, en lo relativo a la ratificación de grados militares expedidos en diferentes fechas en favor del C. Jesús J. Madrigal.

"Protesto a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 11 de octubre de 1924.—P. Ac. del Secretario, el Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Relaciones Interiores y Gobernación.—Mesa 3a.—Número 11,317.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presentes.

"Tengo la honra de referirme a su atenta nota de ustedes número 37, girada por la Sección Segunda, con fecha 3 del corriente mes, para manifestarles en respuesta: que esta Secretaría ya da cuenta con ella al ciudadano Presidente de la República, en lo relativo a la ratificación de

grados militares expedidos en diferentes fechas, en favor del C. Manuel J. Celis.

"Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 11 de octubre de 1924.—P. Ac. del Secretario, el Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Gobernación.—Departamento de Relaciones Interiores y Gobernación.—Mesa 3a.—Número 11,337.

"A los CC. Secretarios de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.—Presentes.

"Con relación a la atenta nota de ustedes número 40, girada por la Sección Segunda, con fecha 3 del mes en curso, tengo la honra de manifestarles: que esta Secretaría ya da cuenta con ella al ciudadano Presidente de la República, en lo relativo a la ratificación de grados militares expedidos en diferentes fechas en favor del C. Eugenio Martínez.

"Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, D. F., 11 de octubre de 1924.—P. Ac. del Secretario, el Subsecretario, D. Benítez."—Rúbrica.—A sus antecedentes.

"Telegrama.

"Tampico, Tams., 15 octubre de 1924.

"Secretario de Cámara Senadores:

"Para su conocimiento permitome manifestarle que grupo político que controlaba mayoría empleados municipales, acordó hoy que estos renunciaran en masa, habiéndose suspendido por varias horas el funcionamiento de las oficinas públicas. Inmediatamente se tomaron las medidas urgentes, nombrando nuevos empleados, y para estos momentos están reorganizadas la mayoría de las oficinas. Este ha sido el resultado de los ataques continuos del Partido Socialista Frontero de Tampico, hechos a las autoridades constituidas. Como se dijo a esa Secretaría, dicho grupo organizó manifestación, arrastrando a los empleados públicos a que concurrieran, atacando injustamente autoridades mismas de que formaban parte, razón por la cual y para conservar principio de autoridad, fueron cesados en sus puestos y como represalia a esta medida acordaron la mencionada renuncia a que han llamado huelga de empleados. Afortunadamente, como digo antes, se han cubierto con nuevos empleados los servicios públicos.—Salúdolo afectuosamente.—Gobernador provisional Estado, Candelario Garza."—Enterado.

"Sindicato de Campesinos de Cosío.—Aguascalientes.

"Al C. Secretario de la Cámara de Senadores.—México, D. F.

"Lo hacemos del conocimiento de ese H. Cuerpo Legislativo, que esta organización, unida con

todas las demás formadas de elementos netamente liberales y que controla en su mayoría, en sesión de hoy, con ciento veintiocho de sus miembros y por lo tanto teniendo a bien, acordaron dirigirse a esa H. Cámara de Senadores para manifestarle que la votación legal y casi en su totalidad fué en favor de nuestro candidato C. José M. Elizalde, y por lo tanto no reconocemos a otro candidato y mucho menos al impueto por la reacción y que honradamente hablando ni conocemos; no podemos dejar olvidado que para poder sacar ventaja a nuestro Gobernador electo por nosotros, el Partido Nacional Republicano cometió el delito de romper la votación despedazada que obra en el Partido al que pertenecemos o sea el Partido Laborista Mexicano en la capital del Estado.

"Esperando que esa H. Cámara tomará en consideración y que apoyará a nuestro candidato electo, damos nuestros agradecimientos, protestando lo necesario.—Cosío, octubre 16 de 1924.—Por el Comité, el Secretario suplente, Petronilo Galván."—Rúbrica.—Recibo.

"Telegrama.

"Tuxtla Gutiérrez, Chis., 15 octubre de 1924.

"Presidente Cámara de Senadores.—México, D. F.

"Honrémonos comunicarle hoy por cuarta vez, y en presencia ciudadano General Rodrigo Zuriaga, representante Secretaría Gobernación, intentamos ante Secretaría Cámara, registro nuestras credenciales el cual nos fué negado rotundamente con violación flagrante artículo 10. Reglamento interior Cámara, acto dió fe Notario Público.—Respetuosamente.—Francisco Constantino.—Ramón Pino y Ferrera.—Ricardo Alfonso Paniagua.—José Bustamante.—Raúl León.—Ernesto Herrera.—G. López.—Raúl Marín.—Flores G.—José H. Castellanos.—Joaquín M. Suárez.—Emilio Esponda.—V. Corzo.—Doctor G. Cruz Robles.—Alfredo Marín.—Ingeniero Manuel Lazo."—Transcribese al Ejecutivo.

"Telegrama.

"Chachapa, Via Amozoc, 14 octubre de 1924.

"H. Senado de la República.—México.

"Con pena sabemos aún no apruébase credencial José María Sánchez, y suplicamos no demorese más, respetándose voluntad de todos los ciudadanos este pueblo, que elegimos unánimemente.—Respetuosamente.—El Representante, Gabriel Ramos."—Recibo, y a la Comisión que tiene antecedentes.

"Telegrama.

Amozoc, Pue., 14 octubre de 1924.

"H. Senado de la República Mexicana.—México.

"Respetuosamente manifestamos que General Sánchez, obtuvo triunfo unánime en este mu-

nicipio para senador República y esperamos en honor justicia, apruébese su credencial. —Atentamente.—Presidente Club Liberal Independiente, Pedro García."—Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes.

"Telegrama.

"Huauchinango, Pue., 15 de octubre de 1924.

"Cámara de Senadores.—México, D. F.

"Pueblo huauchinanguense, haciendo suyo sentimiento unánime Estado, respetuosamente pide no se apruebe credencial favor General Sánchez.—Atentamente, J. Galindo.—Alejandro Cruz y seis firmas más."—Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes.

"Al C. Presidente del Colegio Electoral de la Cámara de Senadores.—Presente.

"El que suscribe, candidato que fué al Congreso de la Unión por el 160. Distrito Electoral del Estado de Puebla, ante usted, con todo respeto manifiesta: que en las elecciones de senador verificadas en dicho distrito el 6 de julio último, la votación fué a favor del señor doctor Lauro Camarillo, pues José María Sánchez no tuvo ningún voto por ser individuo justamente odiado en toda la región, y la votación que trae es obra del chanchullo que delante de mí verificó el diputado local, Eliaco M. Martínez.—Como por una verdadera exigencia de José María Sánchez, le haya dado mi firma para justificar ante esa H. Cámara su triunfo en el mencionado distrito electoral, por medio de la presente retiro dicha firma a fin de no ser cómplice de un chanchullo que de consumarse, perjudicaría grandemente los intereses de mi Estado.

"Protesto a ustedes mis respetos.—México, D. F., a 15 de octubre de 1924.—M. Méndez Galicia."—Recibo y a la Comisión que tiene antecedentes.

"Mexicali, B. C., 15 octubre de 1924.

"Senador Vito Alessio Robles.

"Esta Presidencia Municipal de mi cargo, aplaude entusiastamente la progresista iniciativa de ustedes de seis actual, sobre reformas artículo 52 Ley Orgánica Distrito y Territorios Federales, felicitándolos por ello, haciendo votos por que sea aprobada, pues con ellas este Ayuntamiento obtendrá gran economía toda vez que sueldos y dietas 15 regidores vencen al año ochenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos, y aprobada aquella reduciráse a más un cincuenta por ciento aparte de las demás grandes ventajas que resultarán y a las que refiérense a ustedes atinadamente en su proyecto.—Atención debida, saludados.—El Presidente Municipal, R. A. Pesqueira."—A la Comisión que tiene antecedentes.

**"SEGUNDA COMISION DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES.**

"Señor:

"A la Segunda Comisión de Puntos Constitucionales, tocó conocer el proyecto de adiciones a los artículos 51 y 58 de la Constitución General de la República.

"Dicha Comisión, después de haber hecho el estudio respectivo, encontró que las adiciones a que se refiere el proyecto presentado por los ciudadanos senadores Eleazar del Valle, Teófilo H. Orantes, Juan Sánchez y Carlos Plank, está de acuerdo con el sentir de los miembros que la integran y por lo tanto nos permitimos someter a la deliberación y aprobación de la H. Asamblea, el siguiente

**"PROYECTO DE ADICIONES A LOS ARTICU-
LOS 51 y 58 DE LA CONSTITUCION
GENERAL DE LA REPUBLICA**

"Art. 51.—La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad, cada dos años, por los ciudadanos mexicanos.

"Si por cualquier motivo no se efectuaren las elecciones respectivas en el tiempo fijado por las leyes, o la Cámara no estuviere constituida oportunamente, los diputados del período fenecido, continuarán en funciones hasta que se llenen los expresados requisitos.

"Si no obstante lo anterior, en algunos distritos electorales se practicaren las elecciones y las credenciales de los señores diputados fueran oportunamente declaradas válidas y legales, entrarán éstos desde luego al ejercicio de sus funciones."

"Art. 58.—Cada senador durará en su encargo cuatro años. La Cámara de Senadores se renovará por mitad cada dos años.

"Se observará, con respecto a los senadores, en su caso, lo dispuesto por el artículo 51, en sus partes segunda y tercera."

"La Segunda Comisión de Puntos Constitucionales, que actualmente funciona, hace constar que el ciudadano Senador Eleazar del Valle, Presidente de dicha Comisión, se excusó de tomar parte al formular el presente dictamen, por ser uno de los autores de la iniciativa de referencia.

"SALA DE COMISIONES DEL SENADO.—México, a 20 de septiembre de 1924.—J. E. Bavara.—José G. Heredia."—Rúbricas.

Está a discusión. ¿No hay quien pida la palabra? En votación nominal se pregunta si ha lugar a votar en lo general. Comienza la votación. Por la afirmativa.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Por la negativa.

(Se recogió la votación.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Votaron por la afirmativa, 25 ciudadanos senadores.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Votaron por la negativa 11.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: No hay quórum.

EL C. PRESIDENTE: Se nombra en Comisión a los CC. Cisneros Canto y Prieto, para que se sirvan manifestar a los señores senadores que se encuentran perdiendo el tiempo en el salón de pasos perdidos, pasen a votar.

EL C. CISNEROS CANTO: No hay más senadores.

EL C. PRESIDENTE: La Secretaría se servirá pasar lista de los señores senadores presentes.

(Se pasó lista.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Pasaron lista 40 ciudadanos senadores. Hay quórum. Se suplica a los señores senadores que no han votado, que voten. Declarado con lugar a votar, por mayoría de votos.

Está a discusión en lo particular el artículo 51, que dice: "La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en su totalidad, cada dos años, por los ciudadanos mexicanos.—Si por cualquier motivo no se efectuaren las elecciones respectivas en el tiempo fijado por las leyes, o la Cámara no estuviere constituida oportunamente, los diputados del período fenecido continuarán en sus funciones, hasta que se llenen los expresados requisitos.—Si no obstante lo anterior, en algunos distritos electorales se practicaren las elecciones y las credenciales de los señores diputados fueran oportunamente declaradas válidas y legales, entrarán éstos desde luego al ejercicio de sus funciones." (Voces: no, no.)

EL C. REYNOSO: Pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Reynoso.

EL C. REYNOSO: Señores senadores: voté en contra en lo general, porque me parece que esto que nos proponen no es sólo anticonstitucional, sino antimoral. Por esa razón voté en contra en lo general; pero votaré en contra también en lo particular, porque me parece que no es conveniente dar lugar a que los diputados o los senadores declaren nulas o no verificadas las elecciones, porque en ese artículo no dice quién es el que tiene que declarar que no se han llevado a cabo las elecciones conforme a las leyes. De manera que si los senadores y los diputados declaran, con provecho propio, que no ha habido elecciones o que se han hecho de distinta manera de como las leyes lo prescriben, pueden continuar indefinidamente. Yo no creo que haya señores senadores o diputados en la actualidad, pero puede suceder, y, sobre todo, nosotros no debemos aprobar una ley que no nos parezca moral y por eso voy a votar en contra, y suplico a ustedes que voten en la misma forma.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Rivas.

EL C. RIVAS: Creo que es inútil, señores senadores, decir mi exposición en contra, supuesto que la Asamblea en general, ha orientado su criterio de una manera muy recta y muy conveniente.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Se pregunta a la Asamblea si se considera suficientemente discutido. Suficientemente discuti-

do. Se procede a la votación nominal. Por la afirmativa.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Por la negativa.

(Se recogió la votación.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Votaron por la afirmativa, 2.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Votaron por la negativa, 38.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Desechado el artículo 51 por mayoría de 38 votos.

"Artículo 58.—Cada senador durará en su encargo cuatro años.—La Cámara de Senadores se renovará por mitad cada dos años.—Se observará, con respecto a los senadores, en su caso, lo dispuesto por el artículo 51, en sus partes segunda y tercera."

Está a discusión. ¿No hay quien haga uso de la palabra? Se procede a la votación nominal. Por la afirmativa.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Por la negativa.

(Se recogió la votación.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Votaron por la afirmativa, los ciudadanos senadores Espinosa Bávara y Heredia. Total, 2 votos.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Votaron por la negativa los siguientes ciudadanos Senadores: Aguayo, De Alba, Alessio Robles, Ancona Albertos, Carrillo, Castro, Cisneros Canto, Cruz, Góngora, González Garza, González Pedro, González y González, Hernández Epafrodito, Hernández Galván, Labastida Izquierdo, Laguna, López, Macías Rubalcaba, Martínez Ugarte, Maqueo Castellanos, Méndez, Monzón, Morante, Mora, Muñoz, Ortiz Rodríguez, Padilla Gómez, Palacios, Prieto, Rivas, Reynoso, Robledo, Rodarte, Rodríguez, Terrones Benítez, Tirado, Truchuelo y Ugarte. Total, 38 votos.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Desechado el artículo 58 por 38 votos contra 2.

Va a discutirse la ley sobre plagas enviada por la Cámara de Diputados. En vista de que está impreso el dictamen, se pregunta si se dispensa la segunda lectura. Si se dispensa. Está a discusión en lo general. ¿No hay quien pida la palabra? En votación nominal se pregunta si ha lugar a votar en lo general. Comienza la votación. Por la afirmativa.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Por la negativa.

(Se recogió la votación.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Declarado con lugar a votar, por unanimidad de 39 votos. Está a discusión en lo particular. Como el proyecto consta de 17 artículos, se suplica a los ciudadanos senadores que deseen separar algunos artículos, se sirvan indicarlo para que puedan ser votados los no objetados.

EL C. GONZALEZ GARZA: Suplico a la Se-

cretaría se sirva separar el artículo 50. y el 130.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: ¿Ningún otro senador desea apartar algún otro artículo?

EL C. GUTIERREZ DE VELASCO: Aparto el artículo 40.

EL C. ORTIZ RODRIGUEZ: Aparto los artículos 30. y 40.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Han sido separados los siguientes artículos: 30., 40., 50. y 130. En consecuencia, la Secretaría propone que habiéndose considerado como reservados para su votación en conjunto los artículos no objetados, se va a proceder a recoger la respectiva votación nominal.

EL C. GUTIERREZ DE VELASCO: Suplico a la Presidencia que reserve la votación de los artículos no objetados hasta el final, porque varios de los señores senadores vamos a hablar verdaderamente en contra de toda la ley.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: También ha apartado el artículo 90. el C. Rodríguez Abel S. La Secretaría, por orden de la Presidencia, manifiesta que en realidad lo que acaba de proponer el C. Gutiérrez de Velasco, contrasta con la aquiescencia de la Asamblea, respecto a que se consideren como listos para su votación los artículos que no han sido separados, pues de lo contrario habría que votar nominalmente artículo por artículo. En consecuencia, se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se votan desde luego los artículos que no han sido objetados. Se aprueba la proposición de la Secretaría. Se procede a recoger la votación de los artículos no objetados. Por la afirmativa.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ ABEL S.: Por la negativa.

(Se recogió la votación.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Por la afirmativa votaron 36 ciudadanos senadores.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ ABEL S.: Por la negativa votaron ocho ciudadanos senadores.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Está a discusión el artículo 30., separado por el C. Ortiz Rodríguez.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra el C. Ortiz Rodríguez.

EL C. ORTIZ RODRIGUEZ: Señores senadores: por falta de estudio hemos seguramente cometido un error. En este estado de cosas, la ley debe ser rechazada en su totalidad, y deberíamos dar nuestra aprobación en el fondo, a un sencillo precepto que consistirá en facultar al Ejecutivo para prevenir las plagas que afligen al país y para aplicar los remedios necesarios para destruirlas. La plaga que existe actualmente en la República, es inminente, es grave; necesita ser combatida por todos los medios eficaces, aun recurriendo a los procedimientos manu miltari; porque si el Ejecutivo va a atenerse a la literatura que nos propone la Comisión, mientras agotamos el tiempo que requiere una larga discusión, la plaga se habrá desarrollado de tal manera, que más

tarde no podrá ser combatida y los perjuicios que haya causado serán irreparables.

Un precepto constitucional (incisos 1o. y 2o. de la fracción XVI del artículo 73), autoriza al Ejecutivo, por conducto del Departamento de Salubridad, para expedir todas aquellas leyes que tiendan a estos propósitos ingentes de salubridad pública. Y entiendo que el criterio que debe tenerse en salubridad, es, no curar el mal, sino prevenirlo. Las plagas son un mal que redundará no sólo en perjuicio de la producción nacional, sino contra la salubridad pública.

Por tanto, yo estimo que es necesario dejar ese dictamen y apresurarnos a facultar al Ejecutivo, para expedir las disposiciones necesarias o útiles respectivas.

Bastará esto y así habremos armado al Ejecutivo de los medios más juiciosos y eficaces para combatir el mal. El sabrá mejor que nosotros, valiéndose de sus recursos, cuáles son las plagas; cómo pueden combatirse eficazmente y cuáles serán las medidas más económicas para hacerlo. Por lo mismo, y ya que hemos cometido el error de votar en lo general afirmativamente, bastará pues, que votemos uno o dos preceptos de carácter general que faculten al Ejecutivo para intervenir en la forma que dejo expresada. De otro modo, no sé cómo vamos a salir de este galimatías en que hemos incurrido por falta de estudio.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Continúa la discusión del artículo 3o. ¿No hay ningún otro señor senador que desee hacer uso de la palabra? Se reserva para su votación.

Está a discusión el artículo 4o., separado por los CC. Ortiz Rodríguez y Gutiérrez de Velasco.

EL C. MACIAS RUBALCABA: Pido la palabra, como miembro de la Comisión.

EL C. PRESIDENTE: Tiene la palabra la Comisión.

EL C. MACIAS RUBALCABA: En vista de que el señor Ortiz Rodríguez no impugnó de hecho el artículo 3o. que separó, y si pudieran serlo los demás artículos que están separados, suplico que se tome desde luego la votación de dicho artículo 3o.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Se procede a la votación del artículo 3o. Por la afirmativa.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Por la negativa.

(Se recogió la votación.)

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Votaron por la afirmativa, 33 ciudadanos senadores.

EL C. SECRETARIO RODRIGUEZ: Votaron por la negativa 5 ciudadanos senadores.

EL C. SECRETARIO HERNANDEZ GALVAN: Definitivamente no hay quórum.

Se levanta la sesión y se cita para mañana a las diecisiete horas en punto.